

# Abraham Lincoln School

 ***Arica***

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE VULNEARCIÓN DE DERECHOS**

 El siguiente Protocolo viene a regular las acciones que el establecimiento tendrá frente a situaciones que indiquen la vulneración de derechos hacia los estudiantes.

 Ante situaciones de vulneración de derechos que cualquier integrante de la comunidad educativa tome conocimiento deberá ser informada por escrito al Director, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar iniciarán un proceso de investigación a fin de determinar la real existencia de esta vulneración estableciendo un plazo de 72 horas como máximo.

 En forma paralela se citará por escrito y vía electrónica a los apoderados con la finalidad que tomen conocimiento de las acciones que el establecimiento está desarrollando frente a la denuncia realizada.

 En el caso de corroborarse la situación se informará a través de oficio Ordinario al SENAME o PDI o Carabineros, OPD o Tribunal de Familia, según sea la constatación de los hechos y que indique expresamente la situación de vulneración de derechos.

 En todo momento se mantendrá la reserva de la identidad del estudiante, quien a su vez recibirá un acompañamiento de contención emocional por parte del encargado de la Pastoral del establecimiento, el que además se reunirá con los apoderados durante todo este proceso.

 En el evento que el estudiante deba ausentarse del establecimiento durante este proceso de reparación, el apoderado deberá acercarse a la encargada Técnico Pedagógica a fin de coordinar el material pedagógico que permita que el estudiante pueda continuar avanzando en su hogar en conjunto con sus padres y a su retorno se le entregará un horario en jornada alterna para los reforzamientos académicos necesarios.

 Cuando existan adultos involucrados en los hechos y teniendo como objetivo el resguardar la integridad de los estudiantes es que, si el adulto es parte del establecimiento, éste será reubicado en sus funciones que tengan relación directa con el estudiante afectado, pudiendo trasladarlo a otras dependencias o funciones dentro del establecimiento.

 Si el estudiante requiera una intervención profesional mayor, se le orientará para que acuda a algún profesional del sistema público y pueda ser atendido y apoyado en este proceso.

 Una vez cerrada la investigación y la constatación de los hechos, el Director tiene un plazo no mayor a 48 horas para hacer la denuncia respectiva a un organismo competente a la situación.

Arica, julio 2019

……